



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO las Resoluciones N°s. 99/2008 y 5/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionadas con la situación del alumno Alberto Eduardo Iván BARRERA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2009, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 99/2008 y 5/2009 de la Facultad Regional La Rioja.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 99/2008 y 5/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y convalidar el cursado de las asignaturas Legislación Turística, Costos Operativos Turísticos y Comercialización I, sin tener

4



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



aprobada su correlativa Economía y Políticas Turísticas, al alumno Alberto Eduardo Iván BARRERA, Legajo N° 2062, de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de la materia Práctica Profesional Dirigida (Proyecto Final), sin tener aprobada previamente su correlativa Idioma II, y de Costos Operativos Turísticos, sin tener regularizada su correlativa Contabilidad.

ARTÍCULO 3°.- Dar validez a la aprobación de las asignaturas Servicios Turísticos I, Contabilidad y Circuitos Turísticos, antes de aprobar sus correlativas Economía y Políticas Turísticas y Probabilidad y Estadística.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 583/2009

UTN
mel
DAM

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento